



## Resolución Administrativa

Huaycan, 12 de marzo del 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25-004433-001, que contiene la Nota Informativa N° 0007-2025-GDE-ETPR-UAD, Nota Informativa N° 0070-2025-CAP-ETPR-UAD-HH, haciendo mención al reintegro por descuento indebido al personal comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1057, de la servidora Torres Coca Deybbie, correspondiente a la asistencia del mes de enero del 2025,

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento interno de los Servidores Civiles- RIS del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, establece las acciones a seguir con el personal que deja de concurrir a sus labores e ingreso al local de trabajo, después del horario establecido;

Que, mediante la Nota Informativa N° 0070-2025-CAP-ETPR-UAD-HH de fecha 11 de marzo del 2025, la encargada de Control de Asistencia y Permanencia informa que, por razones de error involuntario, se realizó el descuento de S/ 102.12 en el mes de febrero del 2025, a la servidora bajo condición CAS TORRES COCA DEYBBIE LELANY, quien labora en el Servicio de Enfermería, descuentos por faltas del día 17 de enero del 2025, y efectuado en el mes de febrero del 2025.

Que, mediante la Nota Informativa N° 0007-2025-GDE-ETPR-UAD, de fecha 12 de marzo del 2025 emitido por la responsable de Gestión del Empleos, señala que es factible la emisión del acto resolutivo que autorice la devolución del monto descontado a la servidora CAS TORRES COCA DEYBBIE LELANY.

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal, a fin de que se autorice la devolución del descuento de remuneraciones por inasistencia injustificada efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de febrero del 2025 a la mencionada servidora

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201 del Decreto Legislativo 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del E.T. de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al reconocimiento de reintegros por descuento indebido;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el REINTEGRO, por el descuento indebido efectuado de Faltas y Tardanzas** correspondiente a la asistencia del mes de enero del 2025 reflejados en la Planilla Única de Pago del mes de febrero 2025, efectuado a la servidora pública de condición contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), que se detalle a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REINTEGRO DEL MES	MONTO
01	45580956	TORRES COCA DEYBBIE LELANY	ENFERMERA/O	ENERO	S/ 102.12
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 102.12</b>

**Artículo 2º.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Administrativa a Gestión de Compensación y Pensiones, Gestión del Empleo, Control de Asistencia y Permanencia del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán, para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

**Artículo 3º.- EXHORTAR,** que el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora N° 140-1528 Hospital de Huaycán.

**Artículo 4º.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Distribución:**

- ( ) UAD
- ( ) ET. Economía
- ( ) Gestión de Compensación y Pensiones
- ( ) Gestión del Empleo
- ( ) Control de Asistencia
- ( ) Legajos
- ( ) E.T. Comunicaciones
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo